HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 270

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ DIVERSAS TAREAS TÉCNICAS E HIDRÁULICAS EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. DEL LIBERTADOR, LAS VÍAS DEL TREN DE LA COSTA, Y LAS CALLES GRAL. PACHECO Y GRAL. ALVEAR, DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-

240

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

30

San Isidro, 15 de mayo de 2026

VISTO:

Las inundaciones recurrentes que afectan la zona del Bajo de Martínez, comprendida entre la Av. del Libertador, las vías del Tren de la Costa, y las arterias Gral. Pacheco y Gral. Alvear, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector delimitado padece anegamientos críticos de forma sistemática ante cada fenómeno meteorológico, afectando gravemente la normal circulación y el acceso de los vecinos a sus hogares;

Que, la magnitud de estas inundaciones ha alcanzado niveles alarmantes, registrándose marcas de hasta 60 centímetros en la vía pública —como es el caso de la calle Ladislao Martínez— y casos extremos de hasta 1,5 metros en el interior de viviendas particulares en la calle Juan José Paso, lo que representa un riesgo inminente para la integridad física y el patrimonio de los habitantes;

Que, los daños materiales son cuantiosos y constantes, incluyendo la destrucción de vehículos y motores, obligando a los damnificados a realizar operativos de emergencia para trasladar sus bienes ante cada alerta climática;

Que, el sistema de desagüe actual resulta insuficiente para el caudal de escurrimiento necesario, provocando que el anegamiento persista durante horas o incluso días, dejando tras de sí una acumulación de lodo y sedimentos que afectan la salubridad ambiental;

Que, los vecinos han agotado las instancias administrativas pertinentes, constando reclamos formales ante el Municipio (**Incidente N° 8307681**), sin haber obtenido hasta la fecha una respuesta técnica definitiva;

Que, según el **Artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58)**, es competencia municipal la ejecución de obras de salubridad y urbanización, lo que incluye indefectiblemente el mantenimiento y la optimización de los desagües pluviales;

Que, es deber de este Municipio garantizar la infraestructura necesaria para prevenir siniestros hídricos y velar por la calidad de vida de la comunidad; proporcionar soluciones a estos reiterados reclamos de la comunidad;

Se adjunta planilla de firmas y registro fotográfico (Anexo I)

270

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

30

Por las razones expuestas, el Bloque Movimiento Derecho al Futuro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para:

1. Realizar un relevamiento técnico e hidráulico integral en el Bajo de Martínez, específicamente entre las calles la Av. del Libertador, las vías del Tren de la Costa, y las arterias Gral. Pacheco y Gral. Alvear.
2. Elaborar un plan de obras de infraestructura pluvial (limpieza, ampliación o nuevas canalizaciones) que brinde una solución definitiva a los anegamientos de la zona afectada.-

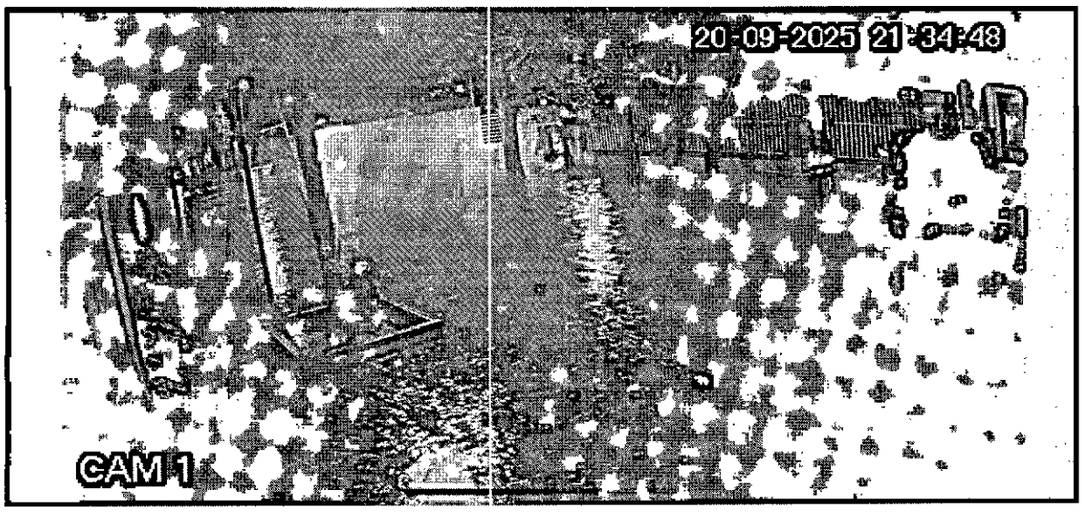
Artículo 2°: De forma.-

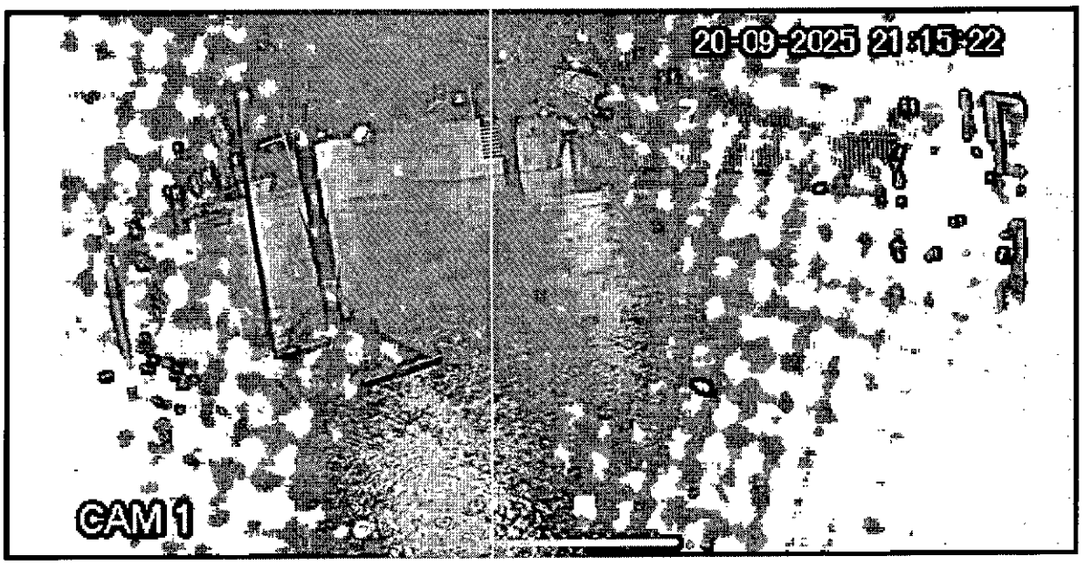
Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

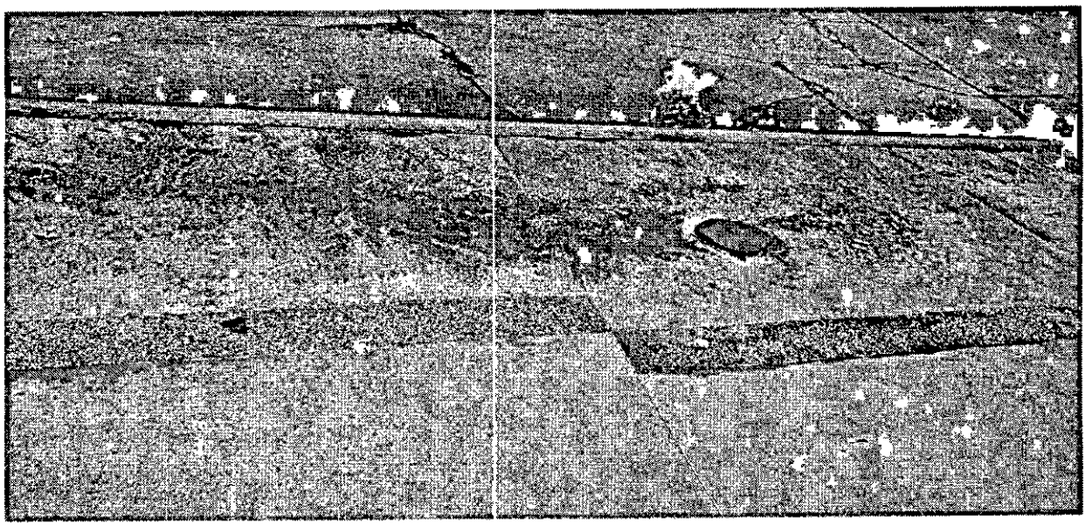
270

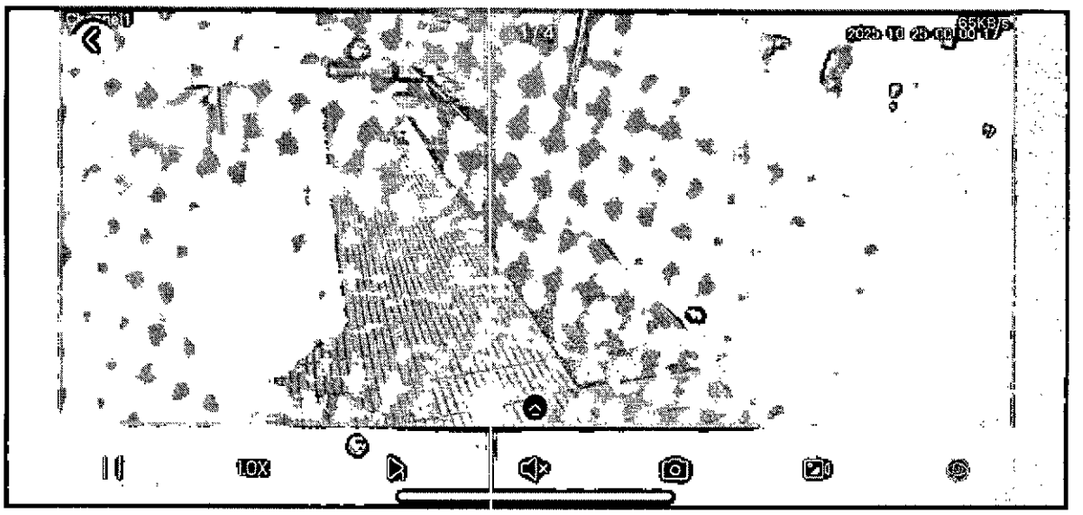
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

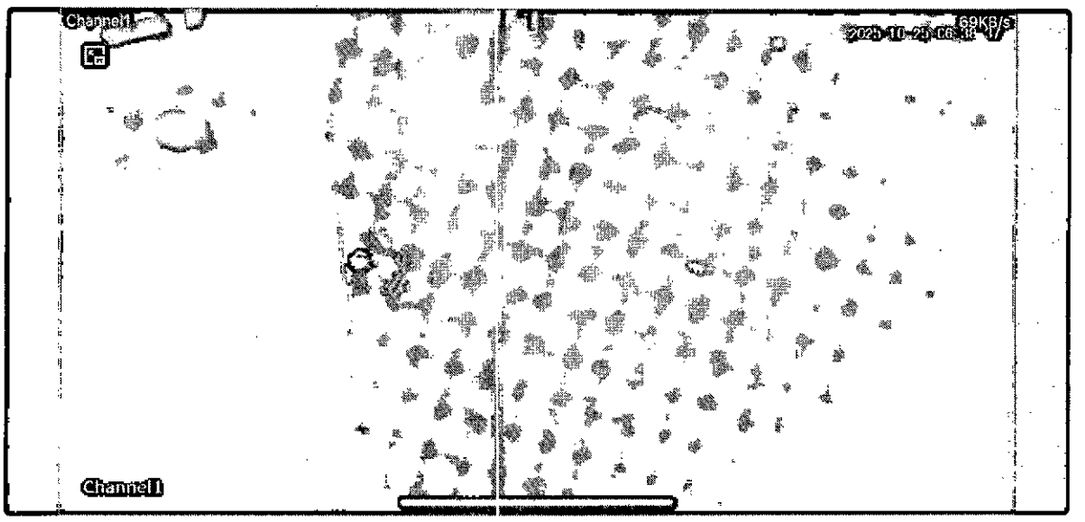
Anexo I








10X


Channel1
69KB/s
Channel1

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SAN ISIDRO 21 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2026
Hora 10:54
RECIBIDO